



**Personería  
Itagüí**

**INFORME DE AUDITORÍA  
INTERNA**

**Código: FEM-09**

**Versión: 05**

**Fecha: 01/09/2024**

**PROCESO AUDITADO:**

INFORMES DE AUDITORIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SE RINDE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ EN EL APLICATIVO GESTIÓN TRANSPARENTE

**PROCEDIMIENTOS AUDITADOS**

**FECHA DE LA AUDITORIA**

junio 30 año 2025

**AUDITOR LIDER**

**EQUIPO AUDITOR**

Arley de J Ramírez Patiño- Jefe Oficina de Control Interno

Arley de J Ramírez Patiño- Jefe Oficina de Control Interno

**AUDITADO:**

Secretaria General y equipo asesor y personal de apoyo

**OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

Verificar el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones legales y principios de transparencia y eficiencia en la gestión institucional, mediante la revisión técnica y documental de las actuaciones reportadas en la rendición de cuentas a la Contraloría Municipal de Itagüí.

**ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Informes de seguimiento a la Rendición de Cuentas Anual e informes a la Contraloría Municipal de Itagüí, rendidos en el aplicativo Gestión Transparente

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)**

Referencia normativa: Resolución 010 del 17 de enero de 2025 – “Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Contraloría Municipal de Itagüí”

- Listado maestro de documentos externos – Nomograma (Formato FGD-10).
- Manual de Contratación, Resolución 093 del 16 de agosto de 2024.
- Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Personería de Itagüí.
- Resolución Nro. 013 de enero 21 de 2025 “ Por medio de la Cual s delega la función de rendición de cuentas a la Contraloría de Itagüí en la plataforma de gestión transparente”-SECOP II

(Leyes, Normas, ISO 9001-2015, MIPG Política y Objetivos de Calidad, Manual de Calidad, caracterización, procedimientos y documentos asociados al proceso, reglamentación vigente, procedimientos, objetivo, alcance y criterios definidos)

**RESUMEN DE LA AUDITORÍA:**

1. Reunión de apertura

El proceso auditor inició con la reunión de apertura en el despacho del Personero Municipal, con la presencia de la Secretaria General, Dra. Patricia Vélez, y el personal de apoyo. Se



**Personería  
Itagüí**

**INFORME DE AUDITORÍA  
INTERNA**

**Código: FEM-09**

**Versión: 05**

**Fecha: 01/09/2024**

socializó el plan de auditoría, se explicaron las actividades programadas, se confirmaron los canales de comunicación y se atendieron inquietudes sobre el alcance del proceso.

**Procedimiento y desarrollo de la auditoría**

Con base en la consolidación de hallazgos, se evaluó la oportunidad, suficiencia y calidad de la información reportada de la información reportada en la rendición de cuentas. Se emitió el informe de auditoría con las observaciones, conclusiones y recomendaciones para fortalecer la gestión de rendición de cuentas de la entidad de las observaciones presentadas por AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, 9-2025, PERSONERÍA, VIGENCIA FISCAL 2024, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, Junio de 2025

Para el desarrollo de la auditoría, se aplicaron como criterios principales la Resolución 010 de 2025, que reglamenta la rendición de cuentas e informes ante la Contraloría Municipal, junto con los demás lineamientos normativos internos aplicables.

**Observaciones principales**

El análisis realizado permitió verificar que la información rendida en el aplicativo *Gestión Transparente* cumple con los requisitos de oportunidad, suficiencia y calidad establecidos en la Resolución 010 del 17 de enero de 2025, que reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Contraloría Municipal de Itagüí. Se evidenció coherencia entre los informes remitidos y los registros de gestión de la entidad, lo que refleja un esfuerzo institucional por garantizar trazabilidad, transparencia y confiabilidad en el proceso.

Adicionalmente, se constató que la Personería ha fortalecido sus mecanismos de reporte, incorporando el seguimiento a los planes de acción del área misional y de apoyo, así como los informes de rendición anual y trimestral, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 87 de 1993 sobre control interno.

La verificación incluyó la revisión de evidencias como actas de reuniones, auditorías internas, matriz de riesgos, indicadores de gestión y plan de mejoramiento institucional, corroborando que los reportes presentados ante el órgano de control cuentan con soportes documentales suficientes y verificables.

**Objetivo del control aplicado**

Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta contractual rendida por la Personería Municipal de Itagüí, de conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría Municipal en la Resolución 010 de 2025.



CO-SC-CER427866





**Resultado de la evaluación:**

Como resultado de la auditoría adelantada, la gestión de rendición de la cuenta contractual obtuvo un puntaje de 84,45, reflejando un nivel de cumplimiento favorable, aunque con oportunidades de mejora en la veracidad y oportunidad de algunos reportes. Como se señala en el siguiente cuadro:

Variables afectadas: cumplimiento, veracidad y oportunidad Incumplimientos en la rendición de cuentas (Resoluciones 13 de 2024 y 10 de 2025)			
Contrato	Irregularidad	Análisis de la respuesta	Respuesta de la Entidad (Personería)
CMC01-2024	Rendición extemporánea de documentos contractuales y acta de terminación; diferencias entre valor de estudios previos y RP.	Se acepta la extemporaneidad y diferencia de valores; no se acepta extemporaneidad en firma de acta de terminación.	Señala que el acta no tiene plazo legal para firma y que el RP refleja el valor ofertado. Se compromete a acciones de mejoramiento.
CMC02-2024	Rendición extemporánea de documentos; no se rindió acta de inicio; diferencias entre estudios previos y contrato.	Se mantiene irregularidad por falta de acta de inicio y extemporaneidad. Se retira observación de diferencia de valores.	Rechaza irregularidad sobre acta de inicio (documento informativo) y valores de RP. Acepta demás observaciones y adopta acciones correctivas.
CMC03-2024	Rendición extemporánea de documentos; ausencia de asignación de supervisión; acta de terminación extemporánea.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSAG01-2024	Fechas inconsistentes en contrato y acta de terminación; rendición extemporánea.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSAG03-2024	Acta de terminación extemporánea.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSAG05-2024	Acta de terminación extemporánea.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSAG06-2024	No se rindieron estudios previos (solo certificado de necesidad).	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSAG02-2024	Asignación de supervisión no rendida correctamente.	No se desvirtúa la irregularidad.	Inconsistencias subsanadas en campo.
PSAL01-2024	Acta de terminación extemporánea.	No se desvirtúa la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.



**Personería  
Itagüí**

**INFORME DE AUDITORÍA  
INTERNA**

**Código: FEM-09**

**Versión: 05**

**Fecha: 01/09/2024**

PSAL03-2024	No se rindió invitación (otro documento cargado).	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSMC02-2024	RP mal registrado en módulo RUP; acta de terminación extemporánea.	Se acepta explicación sobre acta; se mantiene irregularidad en RP.	Defiende que el acta no tiene plazo legal. Acepta demás observaciones y acciones de mejoramiento.
PSMC03-2024	No se rindió invitación (otro documento cargado).	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSP01-2024	Acta de terminación extemporánea.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSP02-2024	Acta de terminación extemporánea.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSP03-2024	Múltiples documentos rendidos extemporáneamente; inconsistencias en acta de inicio y supervisión; falta de justificación.	Irregularidad se mantiene respecto al acta de inicio y documentos.	Rechaza irregularidad sobre acta de inicio (informativo). Acepta demás observaciones y acciones de mejoramiento.
PSP04-2024	Documentos iniciales rendidos extemporáneamente.	Se mantiene irregularidad respecto al acta de inicio.	Rechaza irregularidad sobre acta de inicio (informativo). Acepta demás observaciones y acciones de mejoramiento.
PSP05-2024	Documentos de adición rendidos extemporáneamente.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSP06-2024	Documentos de adición rendidos extemporáneamente.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSP08-2024	Acta de terminación rendida extemporáneamente.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSP09-2024	Documentos de adición rendidos extemporáneamente; inconsistencias en supervisión.	Se mantiene irregularidad respecto al acta de inicio y demás documentos.	Rechaza irregularidad sobre acta de inicio (informativo). Acepta demás observaciones y acciones de mejoramiento.
PSP12-2024	Documentos iniciales rendidos extemporáneamente; inconsistencias en contrato modificado y supervisión.	Se mantiene irregularidad respecto al acta de inicio.	Rechaza irregularidad sobre acta de inicio (informativo). Acepta demás observaciones y acciones de mejoramiento.



**Personería  
Itagüí**

**INFORME DE AUDITORÍA  
INTERNA**

**Código: FEM-09**

**Versión: 05**

**Fecha: 01/09/2024**

PSP18-2024	Acta de inicio rendida extemporáneamente.	Se mantiene irregularidad respecto al acta de inicio.	Rechaza irregularidad sobre acta de inicio (informativo). Acepta demás observaciones y acciones de mejoramiento.
PSP19-2024	Errores en códigos y referencias de contratos en actas.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSP20-2024	Acta de terminación rendida extemporáneamente.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSP21-2024	Documentos iniciales rendidos extemporáneamente.	Se mantiene irregularidad respecto al acta de inicio.	Rechaza irregularidad sobre acta de inicio (informativo). Acepta demás observaciones y acciones de mejoramiento.
PSP22-2024	Documentos de adición rendidos extemporáneamente.	La entidad acepta la irregularidad.	Se adoptarán acciones de mejoramiento necesarias.
PSP25-2024	Acta de terminación con inconsistencias de fecha; falta de acta de inicio y supervisión.	Se mantiene irregularidad respecto al acta de inicio y supervisión.	Rechaza irregularidad sobre acta de inicio (informativo). Acepta demás observaciones y acciones de mejoramiento.
Plan Estratégico	Rendición extemporánea del plan (20/12/2024, rendido 27/12/2024).	La entidad acepta la irregularidad.	Justifica retraso por entrega de cargo de funcionaria. Acepta irregularidad y compromete acciones correctivas.

Fuente: Auditoría De Cumplimiento 9-2025 Personería Vigencia Fiscal 2024 Contraloría Municipal de Itagüí  
Elabora: Arley de J Ramírez Patiño Jefe Oficina de Control Interno

**Respuesta Secretaria general a informe de auditoría:**

**5. Sobre la rendición de la cuenta anual**

“Respecto del hallazgo en el que se señala que “tres tipos de irregularidades recurrentes que reflejan patrones de riesgo en la gestión contractual”, concretamente sobre la rendición de la cuenta, refiriéndose sobre la extemporaneidad, veracidad, debe señalarse lo siguiente:

- (i) Se trae a colación un conjunto de contratos del año 2024 que fueron objeto revisión por parte de la Contraloría Municipal y cuyas observaciones fueron respondidas por la entidad. La auditoría llevada a cabo por parte de la oficina de Control Interno corresponde al primer semestre de 2025, por lo que no se



CO-SC-CER427866





**Personería  
Itagüí**

**INFORME DE AUDITORÍA  
INTERNA**

**Código: FEM-09**

**Versión: 05**

**Fecha: 01/09/2024**

entiende que se dejen hallazgos sobre un periodo que no se enmarca en la auditoría.

(ii) De otro lado, los artículos 31 y 32 de la Resolución No. 010 del 17 de enero de 2025 de la Contraloría Municipal de Itagüí, consagran la información que debe reportarse en el aplicativo Gestión Transparente, lo cual se hizo dentro del plazo previsto en el artículo 17 de la misma resolución, esto es, se tenía hasta el 28 de febrero y se hizo el 24 de febrero, por lo que, respecto de la cuenta anual no hubo extemporaneidad alguna”.

(iii) Frente a la extemporaneidad de la rendición sobre algunos documentos contractuales específicos, ello obedecía a criterios que se tienen al interior de la entidad. Por ejemplo, en relación con las actas de terminación de los contratos, estas no tienen plazo legal, máxime cuando los contratos terminan por el cumplimiento de su plazo sin que deba mediar acta de terminación alguna.

Aclarado lo anterior, desde la Secretaría General, en el marco de sus funciones, se adoptarán las medidas necesarias para efectos de continuar mejorando los procesos, sin embargo, por las razones expuestas se solicita respetuosamente dejar sin efectos la observación realizada.

**Validación de la Respuesta del Auditado:**

Luego de analizar la respuesta emitida por la Secretaría General frente al hallazgo identificado sobre irregularidades en la rendición de la cuenta anual, esta Oficina de Control Interno no acepta la justificación presentada, con base en las siguientes consideraciones:

**Autonomía funcional y técnica de la Oficina de Control interno:**

Conforme al artículo 9 de la Ley 87 de 1993, las oficinas de control interno actúan con independencia técnica y funcional frente a las dependencias auditadas, ejerciendo la función de evaluar objetivamente los procesos administrativos y financieros de la entidad ( y de rendición de Cuentas a las Entidades que ejercen vigilancia y Control a la personería municipal de Itagüí). En ese sentido, el señalamiento sobre riesgos en la rendición de cuentas se formula en ejercicio legítimo de dicha autonomía, y su alcance no depende del periodo fiscal revisado por otros entes de control.

**Gestión de riesgos y alertas tempranas:**

El artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece que el control interno debe prevenir riesgos y promover el mejoramiento continuo. Por tanto, las observaciones emitidas buscan advertir posibles materializaciones de riesgo en materia de rendición oportuna y veraz de la información contractual y de rendición de la Cuenta anual , sin que ello implique duplicidad de competencias con la Contraloría Municipal de Itagüí.



CO-SC-CER427866





Igualmente el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, incluye la identificación, advertencia y comunicación oportuna de riesgos que puedan afectar la transparencia o el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Responsabilidad administrativa y de gestión:

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 del Decreto 1083 de 2015, toda actuación administrativa debe regirse por los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad. Así, los eventuales retrasos o inconsistencias de oportunidad, calidad y veracidad de la información documentales en la rendición de cuentas constituyen factores de riesgo que deben ser advertidos por la Oficina de control interno, incluso si fueron posteriormente subsanados.

En mérito de lo expuesto, se mantiene lo Observado y no se acoge la respuesta de la Secretaría General, reiterando la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control sobre la rendición de cuentas contractuales, así como la adopción de medidas preventivas que garanticen la oportunidad, veracidad y trazabilidad de la información reportada a los órganos de control.

**HALLAZGOS**

<b>1.FORTALEZAS</b>	
<b>N°.</b>	
<b>1</b>	La Personería Municipal de Itagüí ha demostrado coherencia y consistencia en los informes remitidos a través del aplicativo Gestión Transparente, lo cual evidencia un avance significativo en la trazabilidad y control de la información contractual, Como resultado de la auditoría adelantada, la gestión de la rendición de la cuenta periódica obtuvo un puntaje de 98.0 y Concepto Favorable
<b>2</b>	El cumplimiento de los parámetros de <b>suficiencia, Oportunidad y calidad de la información</b> establecidos en la Resolución 010 de 2025 refleja un esfuerzo institucional por fortalecer la transparencia y la confiabilidad en la gestión pública, respaldado con soportes documentales verificables (actas, registros presupuestales, indicadores de gestión y matriz de riesgos).  Esta práctica constituye una fortaleza, ya que contribuye al <b>fortalecimiento del control fiscal</b> , mejora la relación con los entes de control y afianza la confianza de la ciudadanía en la gestión administrativa de la entidad.
<b>N°.</b>	
<b>1.OPORTUNIDAD DE MEJORA</b>	
<b>1</b>	Si bien la gestión de la rendición de la cuenta contractual obtuvo un puntaje de 84.45, se evidenció un incumplimiento en la rendición de la cuenta anual y contractual, al no acatar plenamente lo estipulado en el artículo 18 de las Resoluciones 13 de 2024 y 10 de 2025 de la Contraloría Municipal de Itagüí, particularmente en lo relacionado con las variables de cumplimiento, veracidad y oportunidad.





**Personería  
Itagüí**

**INFORME DE AUDITORÍA  
INTERNA**

**Código: FEM-09**

**Versión: 05**

**Fecha: 01/09/2024**

Esta situación ha generado dificultades para que el organismo de control fiscal realice de manera oportuna y eficiente su labor de vigilancia, lo cual representa una oportunidad de mejora para la entidad.

**N°**

**2. NO CONFORMIDADES**

**REQUISITO**

**N/A**

**N°**

**3. OBSERVACIONES Y/O MEJORAS**

**1**

Análisis Consolidado de Tendencias – Rendición de Cuentas (Resoluciones 13 de 2024 y 10 de 2025 de la Contraloría de Itagüí)

“Del análisis de los contratos auditados se identificaron tres tipos de irregularidades recurrentes que reflejan patrones de riesgo en la gestión contractual”:

**1. Extemporaneidad (Oportunidad)**

- Mayor frecuencia: se pudo evidenciar rendición de los documentos contractuales que presentan rendición fuera de los plazos establecidos tales como: (actas de inicio, actas de terminación, adiciones en tiempo y valor, documentos de legalidad).
- Causa probable: Falta de control interno de tiempos y ausencia de alertas automáticas en el aplicativo *Gestión Transparente*.
- Impacto: Afecta la trazabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información reportada a la Contraloría Municipal de Itagüí.
- Norma afectada: Art. 18 de las Resoluciones 13 de 2024 y 10 de 2025 (obligatoriedad de rendir documentos en máximo 3 días hábiles).

**2. Veracidad**

- Casos representativos: Inconsistencias entre valores de estudios previos y registros presupuestales (CMC01-2024 y CMC02-2024); errores en referencias contractuales y módulos incorrectos de cargue (PSP19-2024, PSP03-2024).
- Impacto: Genera dudas sobre la fiabilidad de la información financiera y contractual, con posible riesgo de procesos administrativos Sancionatorios PAS, o disciplinarias.
- Norma afectada: Principios de transparencia y responsabilidad (art. 23-25, Ley 80 de 1993) Ley 1952 de 2029.



**3. Suficiencia**

- Casos detectados: Omisión en la rendición de documentos obligatorios como asignaciones de supervisión, estudios previos y justificación de adiciones contractuales (PSAG06-2024, PSP25-2024, PSP12-2024).
- Impacto: Debilita el control fiscal y administrativo, limita la capacidad de verificación de legalidad y compromete la defensa institucional antes de control.
- Norma afectada: Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.1.1 – estudios previos y documentos soporte completos).

El incumplimiento más recurrente corresponde a la extemporaneidad en la rendición de documentos Poscontractuales, seguido por inconsistencias de veracidad y omisiones de suficiencia documental. Estas debilidades evidencian la necesidad de establecer Acciones de mejora con el propósito de evitar concurrencia de hallazgos, Fortalecer los mecanismos de control interno y supervisión contractual, mediante alertas automáticas en el aplicativo *Gestión Transparente*.

**CONCLUSIONES /RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA**

**RECOMENDACIONES**

Se recomienda implementar un plan de fortalecimiento administrativo y operativo, orientado a:

Establecer mecanismos de control interno que garanticen la rendición en los plazos previstos tales como un **PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**. El cumplimiento de los parámetros de suficiencia, Oportunidad y calidad de la información establecidos en la Resolución de la Contraloría de Itagüí,

- Fortalecer los mecanismos de control interno y supervisión contractual, mediante alertas automáticas en el aplicativo *Gestión Transparente*.
- Estandarizar la verificación documental con listas de chequeo previas al cargue.
- Capacitar al personal de apoyo y responsables de la rendición sobre la normatividad vigente y consecuencias disciplinarias (Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario).

La adopción de estas acciones permitirá mejorar la oportunidad, confiabilidad y suficiencia de la información contractual, reduciendo riesgos de observaciones reiteradas por los órganos de control y garantizando mayor transparencia institucional.

**FIRMA DEL AUDITOR LÍDER:** \_\_\_\_\_

**FIRMA AUDITADO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DEFINITIVO: 23/10/2025**

